ORDENANZA Nº 3.382.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase la hoja 36/63 de la Planilla de Disposiciones Particulares sobre Usos de Suelo de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), permitiéndose sin restricciones en el Distrito R4b el rubro "Medicamentos, productos farmacéuticos y específicos veterinarios. Fraccionamiento y envasamiento", conforme al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de setiembre de 2003.